Firmado digitalmente por LANDEO MORENO Liz Violeta FAU 20131373237 hard
Cargo: Director(A) General(E)(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2024 13:56:34 -05:00

Jesus Maria, 08 de Agosto del 2024

# RESOLUCION DIRECTORAL N° D001105-2024-OGGRH-MINSA

**Vistos**, el Expediente N° ESST-SESM20240000239, que contiene el Memorándum N° D000246-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, emitido por la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° D001228-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA emitido por la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, ambos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad del servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° D000246-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 16 de julio de 2024, la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE,** Médico, Nivel 1, de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, para lo cual mediante cuadro de resumen adjunto a la Nota Informativa N° D000248-2024-ESST-SESM-MINSA, de fecha 16 de julio de 2024, detalla el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A6749330824 por treinta (30) días, del 21 de junio al 20 de julio de 2024, expedido y validado por EsSalud; al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, para que se efectúen las acciones correspondientes; asimismo, mediante la citada Nota Informativa, la Coordinadora Responsable del Sub Equipo ESST Servicio Médico remite el presente expediente, para que prosiga su trámite por encontrarse viable;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE,** señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, toda vez que está debidamente acreditada con la Nota Informativa N° D000248-2024-ESST-SESM-MINSA;

Que, con Resoluciones Directorales N°s. D000745 y D001013-2024-OGGRH-MINSA, de fechas 16 de mayo y 11 de julio de 2024, se concedió al referido servidor noventa y siete (97) días de licencia por enfermedad, treinta y siete (37) días entre el 7 de marzo y 21 de abril de 2024, y sesenta días (60) días del 22 de abril al 20 de junio de 2024, antes de la presentación del expediente de vistos;

Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 12:54:17 -05:00

Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 12:42:47 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RJFQEB1**

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER**, licencia por enfermedad con goce de subsidios, al servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE,** Médico, Nivel 1, identificado con DNI N° 09915765, de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias de la Administración Central del Ministerio de Salud, por treinta (30) días con eficacia anticipada, del 21 de junio al 20 de julio de 2024.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor **YURI YAKOV JULCA ZARATE,** a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LIZ VIOLETA LANDEO MORENO**
**DIRECTOR(A) GENERAL(E)**
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
**Ministerio de Salud**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RJFQEB1**